ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA			
Nro. DEL CONTRATO	**SP-SABYS-CV-310-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**27 de noviembre de 2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa	X	Contrato de Arrendamiento/Comodato	
Convenio de Asociación		Mantenimiento y Reparación	
		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: TAREK CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900.786.059-1
Representante legal: JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Cédula de Ciudadanía: 52.561.936
Teléfono: 80.115.825
Dirección: Calle 8 # 2-17 del municipio de Pacho -Cundinamarca
Correo: tarekconstruccionessas@gmail.com

VALOR

Valor Inicial: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)

Valor Adición: CERO PESOS M/CTE ($0,00)

Valor Total Contratado: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)

Valor Acta de Terminación y Recibo Final: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)

Valor Total Ejecutado: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)

Saldo Por Ejecutar: CERO PESOS MCTE ($0,00)

PLAZO

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2025
Fecha de Inicio: 2 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación Proyectada: 30 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación Definitiva: 23 de diciembre de 2025

SUPERVISIÓN	INTERVENTORÍA
SUPERVISIÓN: **Nombre:** JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO **Dependencia:** Secretaría de Planeación	No aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial Del Contrato:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)
Valor Total Del Contrato:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)
Forma De Pago:	**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago del contrato se realizará en UN UNICO pago final de acuerdo con los elementos entregados y recibidos por la entidad, deberá anexar sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Certificación del ingreso al Almacén General. Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Presentación de Factura. Rut. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

Valor Pagado En Su Totalidad Al Contratista:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)
Saldo A Favor Del Contratista:	CERO PESOS MCTE ($0,00)
Saldo A Favor Del Municipio:	CERO PESOS MCTE ($0,00)
Obligaciones A Cargo Del Contratista:	NINGUNA
Obligaciones A Cargo Del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

Nro. DE POLIZA	**CUMPLIMIENTO: NB-100419285**	**ASEGURADORA**	**SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6**	
RIESGO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Cumplimiento del contrato	26/11/2025	30/06/2026	8.000.000	
Calidad de los bienes suministrados	26/11/2025	30/06/2026	8.000.000	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/11/2025	30/12/2028	4.000.000	

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	**SÍ**	**NO**
Cumplimiento del contrato	X	
Calidad de los bienes y servicios	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	

Responsabilidad Civil Extracontractual	X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón, Cundinamarca, a los 03 MAR 2026.

EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
JAIRO AUGUSTO BARBON ROA **Representante Legal** **TAREK CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Contratista**	**JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO** **Secretario de Planeación** **Municipio de Villapinzón** **Supervisor**

EL ALCALDE

GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Daniel Segura Soler – Apoyo Secretaría de Planeación
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica